

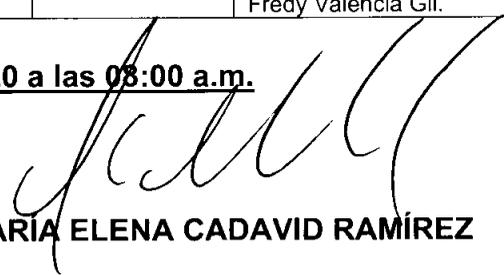
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA PENAL

ESTADOS NRO. 022

Radicado	Partes	Fecha decisión	Decisión
2020-00259 (Tutela 1° instancia)	Jorge Camilo Henao Rivera VS Fiscalía 88 Seccional Med y otros.	21/05/2020	Habiendo sido subsanados los requisitos exigidos, dentro del término otorgado, por competencia y conforme a lo normado por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por el Jorge Camilo Henao Rivera como representante legal de la Sociedad Comandita Cerros del Corcovado, en contra de la Fiscalía 88 Seccional de Medellín. No obstante, frente a esta demanda constitucional también se advierte la necesidad integrar al contradictorio a la Procuraduría 187 Judicial I Para Asuntos Penales, Fiscalía 47 Seccional de Medellín y los señores: Adriana María Ocampo, Sebastián Alirio Rendón Atehortúa y Jhon Fredy Valencia Gil, a quienes se les dará traslado de la presente acción de amparo para que dentro del término improrrogable de un (1) día den respuesta y allegue las pruebas sobre lo que considere pertinente, en aras de adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por otro lado, se ordena al Fiscal 88 Seccional de Medellín y Fiscal 47 Seccional de Medellín, para que en el término de cinco (5) horas suministren la dirección de notificaciones, correo electrónico, teléfono y demás datos de ubicación de los señores Jairo León Bolívar Colorado para proceder con su notificación Adriana María Ocampo, Sebastián Alirio Rendón Atehortúa y Jhon Fredy Valencia Gil.

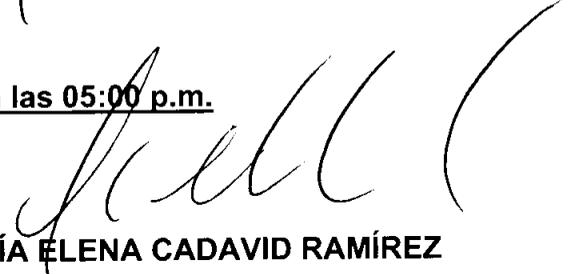
Fijado el 29 de mayo de 2020 a las 08:00 a.m.

La secretaria.


MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.

La secretaria.


MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ